ADENDA No. 02

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC01-2026

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1, DEL MURO PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA, IBAGUÉ - TOLIMA."

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000).

La suscrita Rectora de la Institución Educativa Técnica La Sagrada Familia, en su condición de representante legal y ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos, en ejercicio de las competencias previstas en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la Ley 715 de 2001, en las normas del Fondo de Servicios Educativos compiladas en el Decreto 1075 de 2015, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, en particular sus artículos 2.2.1.1.2.2.1 y 2.2.1.2.1.5.2 (este último modificado por el Decreto 1860 de 2021), y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Adenda No. 01 del trece (13) de noviembre de 2026, publicada en el SECOP II, la Institución modificó el cronograma del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC01-2026 y fijó para el miércoles 18 de noviembre de 2026, hasta las 17:00 horas, la publicación del documento de respuesta a las observaciones y del aviso que informa si el proceso se limita o no a Mipyme; para el viernes 20 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, el plazo máximo para expedir adendas; y para el lunes 23 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, el cierre del proceso.

2. Que dentro del término de observaciones se radicaron el escrito del señor CAMILO ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ (radicado No. 0000349), con once (11) observaciones de orden jurídico, técnico, económico y formal; las solicitudes de limitación a Mipyme de GESTIÓN ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS S.A.S. (radicado No. 0000350) y de VALO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. (radicado No. 0000351); y la observación del señor MIGUEL ANDRÉS ROJAS QUIROGA, recibida por correo electrónico.

3. Que, dada la cantidad y la complejidad técnica de las observaciones —en especial las relativas al acero de refuerzo y a los elementos estructurales descritos como "sin refuerzo", la disponibilidad de diseños y detalles constructivos, las actividades de demolición, la licencia de construcción del cerramiento y la publicación del presupuesto en formato editable—, se requiere un término de dos (2) días hábiles adicionales para obtener el concepto del profesional que estructuró el presupuesto oficial, verificar la oportunidad y los requisitos de las solicitudes de limitación a Mipyme, y proferir una respuesta de fondo, motivada y completa, en garantía de los principios de transparencia, publicidad, economía,

responsabilidad, planeación y selección objetiva (artículo 209 de la Constitución Política; artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

4. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, dispone que la Entidad debe publicar en el SECOP un aviso en el que informe si el proceso se limita o no a Mipyme, y que el plazo para la presentación de ofertas, de mínimo un (1) día hábil, se cuenta a partir de dicha publicación; en consecuencia, el traslado de la fecha del aviso exige trasladar correlativamente el cierre y las etapas siguientes.

5. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 faculta a la Entidad Estatal para modificar los documentos del proceso mediante adendas, incluido el cronograma, y que la presente adenda se expide dentro del plazo previsto para el efecto en el cronograma vigente (viernes 20 de noviembre de 2026, 10:00 horas) y antes del vencimiento del término fijado para la publicación de las respuestas. La modificación no altera el objeto, el presupuesto oficial ni las condiciones sustanciales de participación, y amplía el plazo de que disponen los interesados para preparar sus ofertas.

6. Que entre la nueva fecha de publicación del aviso (viernes 20 de noviembre de 2026) y el nuevo cierre (miércoles 25 de noviembre de 2026) median dos (2) días hábiles completos, término superior al mínimo legal, que permite además a los interesados ajustar sus ofertas a las aclaraciones y modificaciones que se adopten como resultado de las respuestas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA. Modificar el artículo primero de la Adenda No. 01 del 13 de noviembre de 2026, el cual quedará así:

No.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / MEDIO
1	Publicación de la Adenda No. 02 (modificación del cronograma)	Miércoles 18 de noviembre de 2026	SECOP II
2	Publicación del documento de respuesta de fondo a las observaciones presentadas a la invitación pública	Viernes 20 de noviembre de 2026, hasta las 15:00 horas	SECOP II
3	Publicación del aviso que informa si el proceso se limita o no a Mipyme (art. 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015)	Viernes 20 de noviembre de 2026, hasta las 15:00 horas	SECOP II
4	Plazo máximo para expedir adendas	Martes 24 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 horas	SECOP II
5	Cierre: plazo máximo para la entrega física de ofertas	Miércoles 25 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 horas	Rectoría de la Institución.

No.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / MEDIO
6	Apertura de sobres y acta de cierre (audiencia pública)	Miércoles 25 de noviembre de 2026, 10:00 horas, inmediatamente después del cierre	Rectoría de la Institución
7	Publicación del informe de evaluación (verificación del menor precio y requisitos habilitantes)	Jueves 26 de noviembre de 2026, hasta las 17:00 horas	SECOP II
8	Traslado del informe de evaluación, observaciones al informe y término preclusivo para subsanar	Viernes 27 de noviembre de 2026, de 08:00 a 17:00 horas	SECOP II, correo oficial o radicación física
9	Respuesta a observaciones al informe y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	Lunes 30 de noviembre de 2026, hasta las 17:00 horas	SECOP II
10	Perfeccionamiento y requisitos de ejecución (registro presupuestal, garantías, afiliación ARL)	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación	Rectoría de la Institución

PARÁGRAFO PRIMERO. Todas las horas del proceso se expresan en formato de veinticuatro (24) horas y corresponden a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología. Para el cierre se levantará acta en la que constará la hora exacta de recibo de cada oferta; las ofertas entregadas después de la hora de cierre no serán recibidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El término para presentar observaciones a la invitación pública y solicitudes de limitación a Mipyme se encuentra vencido y no se reabre con la presente adenda.

ARTÍCULO SEGUNDO. RÓTULO DEL SOBRE. Modificar el artículo segundo de la Adenda No. 01, en el sentido de que la leyenda del rótulo del sobre de la oferta queda así: “NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HORAS DEL MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2026”.

ARTÍCULO TERCERO. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y AVISO MIPYME. Modificar el artículo sexto de la Adenda No. 01, en el sentido de que la Institución publicará el viernes 20 de noviembre de 2026, hasta las 15:00 horas, el documento de respuesta de fondo a la totalidad de las observaciones recibidas y el aviso de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Las modificaciones a la invitación pública, los estudios previos, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas o los anexos que resulten de dicha respuesta se adoptarán mediante adenda, dentro del plazo previsto en el numeral 4 del cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. OFERTAS EVENTUALMENTE RECIBIDAS. Las ofertas que se hubieren entregado con anterioridad continuarán en sobre cerrado bajo custodia de la Rectoría y solo se abrirán en la diligencia de cierre del miércoles 25 de noviembre de 2026.

El oferente podrá retirarlas, sustituirlas o complementarlas mediante solicitud escrita radicada antes del cierre.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES. Las demás condiciones de la invitación pública, los estudios previos, los anexos y la Adenda No. 01 que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda continúan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICIDAD. La presente adenda se publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la cartelera de la Institución, y hace parte integral de la invitación pública del proceso.

Dada en Ibagué, Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a las 1:50 horas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA
Rectora – Ordenadora del Gasto
Institución Educativa Técnica La Sagrada Familia

Proyectó: Jonathan Manjarrés Díaz – Asesor Jurídico